



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 16 AGO 2013

Expte. N° 4.275/13

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución CS N° 244/13 de fecha 11 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza a la FACULTAD DE HUMANIDADES a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura LITERATURA INFANTO JUVENIL – Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan de Estudios 2000).

QUE la Secretaría del CONSEJO SUPERIOR solicita se subsane el error material producido en el mencionado acto, siendo el nombre correcto de la asignatura: "LITERATURA INFANTIL JUVENIL".

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y a lo dispuesto en la Resolución CS N° 544/11,

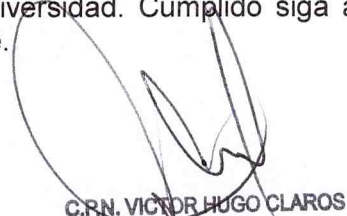
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución CS N° 244/13, dejando aclarado que donde dice "asignatura LITERATURA INFANTO JUVENIL", debe decir "asignatura LITERATURA INFANTIL JUVENIL".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES A sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.R.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa

RESOLUCION R-N° 0581-13